

Condiciones Generales

Previsión Exequial Individual

PRIMERA. DEFINICIONES BÁSICAS. A. AFILIADO: Es toda individuo que a través del pago mensual se encuentra afiliado a la previsión exequial. B. BENEFICIARIO: son las personas declaradas, registradas al momento de la afiliación, quienes pueden gozar de la protección exequial ofrecida en este documento. C. CUOTA: Es el pago que debe hacer el AFILIADO a AFFINITY. D. SERVICIOS: G-SERVICIO, es todo aquello a que tiene derecho el afiliado o beneficiario mediante su afiliación al plan exequial. E. PERIODO DE CARENCIA.: Es el Periodo durante el cual el afiliado y sus beneficiarios estando incluidos en la base de datos no tienen derecho al servicio.

SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO. CENTRALCO LTDA, se compromete a prestar el servicio funerario ofrecido en este contrato y solicitado por el afiliado, así mismo el afiliado declara que acoge y acepta las normas contenidas en el mismo y las hará conocer a sus beneficiarios. Se entiende el objeto del contrato como la real disposición de infraestructura y recursos logísticos por parte de CENTRALCO LTDA, para la atención del homenaje al afiliado o a su grupo de beneficiarios de conformidad con los requisitos de ley que lo regulen dentro del territorio de Colombia.

TERCERA. SERVICIOS DEL PLAN. CENTRALCO LTDA., se obliga a prestar al afiliado o beneficiario la protección consistente en:

A. Aspectos Comunes a todas las modalidades del Plan:

a) Cofre fúnebre. Se otorgan 3 referencias de cofres o ataúd a escoger en plan familia mas, 4 en el plan familia total y 6 referencias en plan familia plus, b) Traslado del cuerpo desde la clínica, residencia, medicina legal o municipio hasta el laboratorio de la funeraria Red nacional los olivos dentro de un perímetro de 80km, c) un bus o buseta para acompañantes al campo santo con capacidad de 25 personas área urbana, d) Una ofrenda floral, e) preparación del cuerpo para 24 horas, f) tramitación de documentos excepto el certificado de defunción g) kit recordatorio, h) Videohomenaje, i) sala de velación hasta por 24 horas. El plan familia más incluye salas de homenajes ubicadas sede 38 y sede murillo. El plan familia plus y familia total podrán escoger entre las salas de homenajes ubicadas en sede 38, murillo y sede parque cementerio, j) servicio de vehículo funerario a cementerio local, k) servicio de bebidas calientes, l) tarjetas de agradecimiento y libro de oraciones, m) préstamo de implementos cuando la velación se realice en la residencia del difunto, n) oficio religioso o) traslado del cuerpo vía terrestre limitado a un perímetro de hasta 300km, de la sede de la red nacional los olivos.

B. Modalidad de Lugar de Inhumación: Centralco Ltda otorga como destino final lote temporal por 4 años en Parque Cementerio Los Olivos Barranquilla o Riohacha. En caso de cremación se otorga urna para cenizas. El Cofre suministrado para la cremación será de propiedad de la Red Nacional Los Olivos. A nivel nacional se otorgará destino final hasta por 2.0 SMMLV cuando el servicio sea prestado por una funeraria perteneciente a la Red Nacional Los Olivos. Para el plan familia total se brindan las siguientes coberturas en destino final:- Transcurrido el tiempo de permanencia en lote en cementerios de propiedad de

Centralco Ltda. (parque olivos Barranquilla y Riohacha), se costearán los valores correspondientes a la exhumación de los restos depositados siempre y cuando se mantenga ininterrumpidamente la afiliación del titular desde el momento de la atención del homenaje hasta requerir el proceso de exhumación. Si el fallecido es el mismo titular se otorgará la exhumación sin condición. Adicional se otorga disposición final de cenizas en columbarios macetas ubicados en Parque Olivos Barranquilla con vocación a perpetuidad, previa afiliación ininterrumpida del titular. En este caso la cremación de restos debe ser asumida por el titular del plan. En ciudades distintas a las mencionadas se otorgará aporte solidario de nicho hasta 0.5 SMMLV siempre y cuando el afiliado principal permanezca activo en nuestra base de datos ininterrumpidamente hasta el momento de requerirlo. Si se trata de destino final cremación directa se otorga disposición final de cenizas en columbarios macetas ubicados en Parque Olivos Barranquilla con vocación a perpetuidad.

CUARTA: INSCRIPCIÓN DE BENEFICIARIOS: El tomador o afiliado entregará a CENTRALCO LTDA a la iniciación del contrato una hoja de afiliación debidamente diligenciada (relación de beneficiarios). Los datos personales allí consignados serán tratados conforme a lo establecido en la ley 1581 de 2.012 reglamentada parcialmente mediante decreto 1377 de 2.013 y a la política de protección de datos de Centralco Ltda que se encuentra publicada en la página web <https://barranquilla.losolivos.co/>

QUINTA. CONDICIONES Y BENEFICIARIOS.

El plan familia más cubre al titular menor de 69 años y hasta 5 beneficiarios menores de 69 años sin importar el parentesco con el titular. Para la atención del homenaje todo el grupo protegido debe estar previamente inscrito. Se cubrirá máximo 1 evento al año por grupo protegido. Así mismo, este plan da protección a (1) mascota perro o gato, menos de 5 años con beneficios en caso de fallecimiento, debiendo estar previamente inscrita. Los beneficios para la mascota son: transporte para la recogida de la mascota aplica solo en área metropolitana, incineración colectiva sin devolución de cenizas, apoyo psicológico para la familia, entrega de kit homenaje a mi mascota (portarretrato).

Para tener derecho a la prestación del servicio, el afiliado deberá estar a paz y salvo con las cuotas del plan de Previsión Exequial al momento de la solicitud.

El plan familia plus cubre al titular menor de 69 años y hasta 7 beneficiarios. Dentro de los beneficiario uno (1) se aceptará sin límite de edad siempre que sea conyugue, padre o suegro. El resto de beneficiarios menores de 69 años sin importar el parentesco con el titular. Para la atención del homenaje todo el grupo protegido debe estar previamente inscrito. Se cubrirá máximo 2 eventos al año por grupo protegido. Así mismo, este plan da protección a (1) mascota perro o gato, menos de 5 años con beneficios en caso de fallecimiento, debiendo estar previamente inscrita. Los beneficios para la mascota son: transporte para la recogida de la mascota aplica solo en área metropolitana, incineración colectiva sin devolución de cenizas, apoyo psicológico para la familia, entrega de kit homenaje a mi mascota (portarretrato).

El plan familia total brinda protección a: titular menor de 69 años, y hasta 6 beneficiarios menores de 69 años con parentesco con el titular en el siguiente

orden: conyugue, hijos, nietos, hermanos, tíos, sobrinos, primos y yernos. Los padres o suegros se aceptarán sin límite de edad. Máximo 2 dentro del grupo beneficiarios. Este plan permite la inclusión de beneficiarios adicionales menores 69 años sin importar el parentesco previa presentación del documento de identidad y de mascotas menores de 5 años con beneficios exclusivamente en vida. Todo lo anterior mediante el pago una prima adicional.

En todos los casos para tener derecho a la prestación del servicio, el afiliado deberá estar a paz y salvo con las facturas de servicio público emitidas por Triple A al momento de la solicitud.

PARAGRAFO PRIMERO: Para la demostración del parentesco (cuando aplique) se hará mediante el registro civil de nacimiento, partida de bautismo o partida de matrimonio o registro civil de matrimonio, reconocimiento por escritura pública y en caso de unión libre se aceptará declaración extrajuicio o inscripción del compañero(a) en caja de previsión o compensación o seguro social. Es responsabilidad del afiliado notificar oportunamente el cambio de su estado civil y sus beneficiarios, la no notificación acarreará la pérdida del servicio pactado.

El afiliado o titular hace constar que la información suministrada para efectos de la aprobación de este contrato es veraz y verificable. La reticencia o inexactitud sobre edades, nombres y parentescos del afiliado y/o beneficiarios disolverá inmediatamente este contrato sin contraprestación alguna a cargo de Centralco Ltda. En caso de requerir más homenajes por vigencia de acuerdo a los incluidos por el plan, se procederá con la atención de forma particular.

PARAGRAFO SEGUNDO: Cambios, actualizaciones o reemplazos de beneficiarios se pueden realizar sólo en el mes de diciembre de cada vigencia.

SEXTA. Beneficiarios cubiertos por más de un afiliado o titular. Si el fallecido es beneficiario de más de un afiliado CENTRALCO LTDA. estará obligado a prestar un solo servicio; Igualmente se considera cumplida la obligación de CENTRALCO LTDA cuando el servicio sea atendido por parte de una de nuestras filiales de Los Olivos a nivel nacional.. En caso de requerir servicios adicionales, diferentes para los establecidos para este contrato, se deberá cancelar el respectivo excedente o valor por parte del afiliado o sus familiares o quienes soliciten el servicio.

SÉPTIMA. RESERVA DE PREPARACIÓN DE CUERPO Y VELACIÓN: En caso de que la causa del fallecimiento sea una enfermedad infectocontagiosa CENTRALCO LTDA podrá abstenerse de prestar el servicio de preparación y reservarse el derecho de Velación.

OCTAVA. PERIODO DE CARENIA PARA TODOS LOS PLANES. Para el afiliado principal y su grupo familiar se aplicará periodo de carencia de 90 días a partir del ingreso en base de datos. Este mismo periodo de carencia aplica para las mascotas.

CARENIA EN CASO DE CAMBIO DE PLAN. En caso de cambio de plan, se deberá cotizar mínimo un mes en el nuevo plan después de 90 días de haberse facturado por parte de CENTRALCO; conservando los derechos del plan anterior.

NOVENA. LIMITES DE EDAD DE INGRESO. El ingreso del afiliado principal a los planes de previsión exequial individual será menor de 69 años.

DÉCIMA. PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El servicio será prestado en forma directa en todo el Departamento del Atlántico o en cualquiera de las sedes de la Red de FUNERALES LOS OLIVOS a nivel nacional. Si la persona se abstiene de utilizar nuestros servicios y recurre a otras entidades funerarias en los sitios donde opera la Red Nacional Los Olivos, CENTRALCO LTDA no reconocerá ningún tipo de indemnización.

DÉCIMO PRIMERA. En caso de catástrofe natural, pandemia, protestas masivas, guerra interior, o exterior y/o muerte colectiva, CENTRALCO LTDA atenderá los servicios conforme a los requisitos de ley que regulen y protocolos vigentes y también conforme a las posibilidades reales de atención, por lo cual, no estará obligado a prestar el servicio de velación y otros componentes atendiendo el principio de inoperancia a causa de fuerza mayor. En caso en que la persona fallecida fuere beneficiaria por más de un plan exequial, la funeraria adscrita a la Red Nacional Olivos, solo estará obligada a prestar por una sola vez el servicio descrito en este extracto. En este caso, sólo aplicará el servicio funerario que el afiliado o beneficiario elija. Igual se considera cumplida la obligación cuando el servicio es atendido por una de las funerarias adscritas la Red Nacional Los Olivos.

DÉCIMO SEGUNDA. DURACIÓN Y TERMINACIÓN. El presente contrato tiene duración de doce (12) meses a partir de la suscripción del mismo. Además de las causales de ley, el acuerdo dispuesto en el presente contrato se podrá dar por terminado por: 1) Mutuo Acuerdo 2) Incumplimiento de las Obligaciones derivadas del presente contrato por alguna de las partes. 3) Vencimiento de la vigencia del contrato previa notificación con 90 días de anticipación. EL AFILIADO deberá informar durante noventa días previos al vencimiento del mismo si continua o con el Plan Exequial y en caso de silencio o respuesta afirmativa el presente contrato se renovará automáticamente por doce (12) meses más con la tarifa correspondiente a la renovación, la cual será reajustada anualmente en los meses de enero de cada año de conformidad con los índices de precios al consumidor (I.P.C.) que para tal efecto regule el gobierno nacional en las cifras Indicadoras del DANE..

DÉCIMO TERCERA. En caso de mora en el pago de las cuotas por 2 vigencias, CENTRALCO LTDA podrá suspender los servicios SIN PREVIO AVISO, y para el reintegro del afiliado deberá firmar nueva solicitud de afiliación y cumplir el periodo de carencia respectivo. Si el afiliado recae en mora por segunda vez, CENTRALCO podrá dar por terminado el contrato unilateralmente. Si a los 2 meses no hay reporte de recaudo, tales afiliados serán desactivados del sistema Olivos y por tanto no contarán con la cobertura exequial

DÉCIMO CUARTA. MÉRITO EJECUTIVO: Conforme al artículo 422 del Código General del Proceso, las partes expresamente le reconocen a este documento mérito ejecutivo para la exigibilidad del cumplimiento de las obligaciones contraídas y de las indemnizaciones que se pacten. En caso de cobro judicial el AFILIADO deberá cancelar el valor adeudado, más los intereses, honorarios de abogado y costas procesales.